

DECRETO U. DE C. N° 95 149

VISTOS:

La renuncia presentada por la trabajadora no-académica de la Facultad de Farmacia, Sra. MYRIAM PROSSER AURISTONDO a contar del 1° de Marzo de 1996 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

- 1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1996, la renuncia presentada por la trabajadora no-académica de la Facultad de Farmacia, Sra. MYRIAM PROSSER AURISTONDO al cargo de Administrador D.N.
- 2° Concédese a la Sra. Prosser Auristondo el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1996.

En consecuencia la Sra. Prosser Auristondo percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

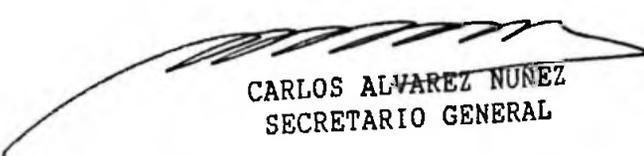
- 3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Farmacia comunicará a la Sra. Prosser Auristondo el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Farmacia; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 6 de 1995.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/eos.

75-024